**ESCRITURA PÚBLICA No. 20151301003P01859**
**Factura No.: 001-002-000006068**

# NOTARIA TERCERA

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL CAPACITACION DE PRIMEROS AUXILIOS "S24" CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: RAMON GONZALEZ DUNIA MARIBEL Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy diecinueve de Agosto del dos mil quince , ante mí, ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA, NOTARIA TERCERA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL CAPACITACION DE PRIMEROS AUXILIOS "S24" CIA.LTDA., el/la señor(a) RAMON GONZALEZ DUNIA MARIBEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANTOS VALENCIA GLENDA PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RAMON GONZALEZ JOSE ALCIVAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de NUEVA LOJA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| **Nombres y Apellidos o Razón Social** | **Nacionalidad** | ***Estado Civil*** | ***Domicilio*** | ***Representante*** **Nombre y Apellido, Según Corresponda** |
|---|---|---|---|---|
| RAMON GONZALEZ DUNIA MARIBEL | ECUATORIANA | CASADO | PORTOVIEJO | |
| SANTOS VALENCIA GLENDA PAOLA | ECUATORIANA | SOLTERO | PORTOVIEJO | |
| RAMON GONZALEZ JOSE ALCIVAR | ECUATORIANA | CASADO | NUEVA LOJA | |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL CAPACITACION DE PRIMEROS AUXILIOS "S24" CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de UN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIECISEIS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCUENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|---|---|---|---|---|
| RAMON GONZALEZ DUNIA MARIBEL | 8 | 400.0 | 200.0 | 200.0 |
| SANTOS VALENCIA GLENDA PAOLA | 4 | 200.0 | 100.0 | 100.0 |
| RAMON GONZALEZ JOSE ALCIVAR | 4 | 200.0 | 100.0 | 100.0 |
| **TOTALES** | 16 | 800.0 | 400.0 | 400.0 |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANTOS VALENCIA GLENDA PAOLA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RAMON GONZALEZ DUNIA MARIBEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos prévistos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

RAMON GONZALEZ DUNIA MARIBEL
CEDULA: 2100075692

SANTOS VALENCIA GLENDA PAOLA
CEDULA: 1306463876

RAMON GONZALEZ JOSE ALCIVAR
CEDULA: 1103323109

Firma Notario(a) Público(a):

Firmado por
**LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**
EC

ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA
Identificacion: 1706739305

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 2100075692-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMON GONZALEZ
DUNIA MARIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE I
SANTOS VALENCIA

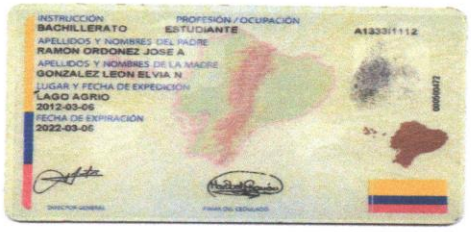

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
A1333111112
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMON ORDONEZ JOSE A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ LEON ELVIA N
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2012-03-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

053

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053 - 0210
NÚMERO DE CERTIFICADO

2100075692
CÉDULA

RAMON GONZALEZ DUNIA MARIBEL

SUCUMBIOS
PROVINCIA
LAGO AGRIO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
NUEVA LOJA
PARROQUIA

1
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130646387-6
SANTOS VALENCIA GLENDA PAOLA
MANABI/BOLIVAR/CALCETA
23 NOVIEMBRE 1968
003- 0127 00518 F
MANABI/ BOLIVAR
QUIROGA 1968

ECUATORIANA****** V4333V4222
SOLTERO
SUPERIOR LIC.ENFERMERIA
ELIOGEN JACINTO SANTOS
MARIA CELINDA VALENCIA
PORTOVIEJO 29/11/2004
29/11/2016
REN 0405802

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0165 1306463876
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTOS VALENCIA GLENDA PAOLA

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ANDRES DE VERA
PARROQUIA
6
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 110332310-9
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMON GONZALEZ JOSE ALCIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA DEL ROCIO
CASTILLO ZAMORA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMON ORDOÑEZ JOSE ALCIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ELVIA NOEMI LEON
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2014-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-17
E1333#1222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
063
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
063 - 0141
NÚMERO DE CERTIFICADO
1103323109
CÉDULA
RAMON GONZALEZ JOSE ALCIVAR
SUCUMBIOS
PROVINCIA
LAGO AGRIO
CIRCUNSCRIPCIÓN
NUEVA LOJA
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA